Contrato Nº 18/2018
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ITAPUA POTY SECTOR 1 Y SECTOR 2 EN EL BARRIO LAS CARMELITAS".-

Entre **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC 80024064-2 domiciliada en Ruta 14 km. 5, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N°1.878.889, y la Secretaria General **Srta. LUZ MARINA GAUTO**, con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&Y INGENIERIA, CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.** con **RUC Nº 80094725-8**, domiciliada en Ruta Nº1 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio, de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. Abundio Alejandro Avalos Galeano,** con Cédula de Identidad Nº 3.465.529, en su carácter de representante legal, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ITAPUA POTY SECTOR 1 Y SECTOR 2 EN EL BARRIO LAS CARMELITAS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la construcción por parte de EL CONTRATISTA de empedrado con cordón cuneta calle Itapúa Poty Sector 1 y Sector 2 en el Barrio Las Carmelitas. Según se detalla en el cómputo de la cláusula 6 del presente contrato----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L. RUC 80094725-8

Ing. Abundio Avalos
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051):

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.388----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2018 ***"Construcción de empedrado Calle Itapúa Poty Sector 1 y Sector 2 en el Barrio Las Carmelitas***".". Convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 183/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 322/2018.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia del presente Contrato será de (180) ciento ochenta días contados desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

El monto total del presente contrato es de **(Gs. 107.078.800) GUARANÍES CIENTO SIETE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla:

*Ítem Nº	*Código de Catálogo	Descripción*	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado Calle Itapúa Poty sector 1 y sector 2 en el Barrio Las Carmelitas**	**GL.**	**1**		
1.1	72131701-002	Movimiento de Suelo, Excavación y Relleno	Gl	1	3.000.000	3.000.000
1.2	72131701-002	Empedrado	m^2	2.012	29.000	58.348.000
1.3	72131701-002	Cordón escondido	ml	16	28.800	460.800
1.4	72131701-002	Cordón cuneta de hormigón, según detalle	ml	556	60.000	33.360.000

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

A&F Ingeniería Consultoría y Construcción S.R.L.
RUC 80094725-8

Ing. Abundio Avalos
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

1.5	72131701-002	Badén de hormigón armado, según detalle.	ml	37	200.000	7.400.000
1.6	72131701-002	Reparación y limpieza de empedrados existentes	m^2	50	29.000	1.450.000
1.7	72131701-002	Adecuación de sistema de agua potable y registros cloacales.	Gl	1	780.000	780.000
1.8	72131701-002	Carteles de señalización según detalle	Unidad	4	570.000	2.280.000

La forma de pago será contra certificado, y sin anticipo. Las certificaciones serán cada treinta días. Los certificados deberán ser presentados a la convocante dentro de los seis (6) días calendarios siguientes a la terminación del plazo. Para la primera certificación el oferente deberá presentar un avance de por lo menos 35% del total de la obra. El pago se efectuará dentro de los diez días calendarios siguientes a la aprobación del certificado de obras.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051): El plazo para la ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos contados desde la orden de inicio de obras, prorrogable en 40 días por inclemencias del tiempo, el lugar de las obras es Calle Itapúa Poty Sector 1 y Sector 2 en el Barrio Las Carmelitas.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051): El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. El contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de (5) cinco días hábiles a partir de la fecha de la firma de contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051): No habrá anticipo. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. EL CONTRATISTA, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

A&F Ingeniería Consultora y Construcción S.R.L. RUC 80094725-8

Ing. Abundio Avalos
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

10% (diez por ciento) del monto total del contrato por (180) ciento ochenta días corridos, contados desde la firma del contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051): Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y serán del 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta alcanzar el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en cuyo caso se rescindirá el contrato. ----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051): Construcción de empedrado con cordón cuneta calle Itapúa Poty Sector 1 y Sector 2 del Barrio Las Carmelitas.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051): Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051): Cualquier controversia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. LAS PARTES declaran además que se someten de manera definitiva e irrevocable a la jurisdicción y competencia de los tribunales y juzgados de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con sede en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

A&F Ingeniería Consultora y Construcción S.R.L. RUC 80094725-8

Ing. Abundio Avalos
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cambyretá, República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de mayo de 2018.----------

Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira
Intendente Municipal

Ing. Abundio Avalos
p/ A&F Ingeniería S.R.L.
Contratista